

RESOLUCIÓN No. SCPM-DS-62-2016

Pedro Páez Pérez
SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

CONSIDERANDO:

- Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;*
- Que el artículo 126 de la Ley Orgánica del Servicio Público dispone: "Cuando por disposición de la Ley o por orden escrita de autoridad competente, la servidora o servidor deba subrogar en el ejercicio de un puesto del nivel jerárquico superior, cuyo titular se encuentre legalmente ausente, recibirá la diferencia de la remuneración mensual unificada que corresponda al subrogado, durante el tiempo que dure el reemplazo, a partir de la fecha de la subrogación, sin perjuicio del derecho del titular";*
- Que el artículo 270 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: "La subrogación procederá de conformidad con el Art. 126 de la LOSEP, considerando que la o el servidor subrogante tendrá derecho a percibir la diferencia que exista entre la remuneración mensual unificada de su puesto y la del puesto subrogado, incluyendo estos los puestos que dependan administrativamente de la misma institución. A efectos de la subrogación se deberá cumplir con los requisitos del puesto a subrogarse y en función de la misma se ejercerán las funciones correspondientes al puesto subrogado (...)";*
- Que el numeral 16 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, dispone: "Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento";*
- Que el artículo 43 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado señala: "El Superintendente será nombrado por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de una terna enviada por el Presidente de la República para tal efecto, en la forma y con los requisitos previstos en la Constitución de la República y la ley. (...) En caso de falta o ausencia temporal, será reemplazado por*





la autoridad de jerarquía inmediatamente inferior según lo establecido en el reglamento orgánico funcional de la Superintendencia.”;

- Que mediante memorando SCPM-DS-075-2016-M de 14 de noviembre de 2016, el doctor Pedro Páez Pérez, comunica al Director de Administración de Talento Humano, que hará uso de sus vacaciones del 21 al 28 de noviembre de 2016; por lo que solicita se realice los trámites pertinentes a fin de que se legalice el requerimiento; durante este periodo subrogará el cargo de Superintendente de Control del Poder de Mercado el Ing. Christian Ruiz Hinojosa, Intendente General de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado; y.*
- Que Mediante memorando SCPM-CGAF-DATH-0768-2016 de 14 de noviembre de 2016, el Director de Administración de Talento Humano, solicita al Coordinador General de Asesoría Jurídica disponer a quien corresponda la generación de la resolución respectiva a fin de viabilizar las vacaciones que tomará la Máxima Autoridad del 21 al 28 de noviembre de 2016.*

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 16 del Art. 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado:

RESUELVE

ARTÍCULO UNO.- *Hacer uso de vacaciones del 21 al 28 de noviembre de 2016;*

ARTÍCULO DOS.- *Disponer al ingeniero Christian Ruiz Hinojosa, MA., Intendente General, subrogue el cargo de Superintendente de Control del Poder de Mercado del 21 al 28 de noviembre de 2016;*

ARTÍCULO TRES.- *Disponer al abogado Eduardo Esparza, Intendente de Investigación y Control de Abuso de Poder de Mercado, Acuerdos y Prácticas Restrictivas, subrogue el cargo de Intendente General del 21 al 28 de noviembre de 2016; y.*

ARTÍCULO CUATRO.- *Encargar a la Coordinación General Administrativa Financiera y a la Dirección de Administración de Talento Humano emitir las acciones de personal correspondientes.*

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- *Encárguese de la ejecución de la presente resolución y su correcta aplicación a la Coordinación General Administrativa Financiera y a la Dirección de Administración de Talento Humano.*

SEGUNDA.- Encárguese a la Dirección de Secretaría General la difusión de la presente resolución a los servidores de la SCPM.

TERCERA.- Publíquese la presente Resolución en la Intranet y Página WEB de la Institución.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en Quito D.M., a los 14 días del mes de noviembre de 2016.



Pedro Páez Pérez

SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

Handwritten notes:
1 2 d
10 d

